



MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO



ADMÓN. 2018-2021

No. DE EXPEDIENTE: SDUJ/1000/V/2020

ACUERDO

C.C.P. OMAET SOTO QUINTANA
REPRESENTANTES LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V. Y TREVALDE S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.-

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, N. L., dentro de los autos del expediente administrativo No. SDUJ/1000/V/2020 se emitió el acuerdo que enseguida se transcribe.-----

En la ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 21 días del mes de mayo del año 2020-dos mil veinte.-----
VISTO.- El expediente administrativo No. SDUJ/1000/V/2020, formado con motivo de la solicitud presentada por los **C. C.P. OMAET SOTO QUINTANA, REPRESENTANTES LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S.A. DE C.V. Y TREVALDE S.A. DE C.V.** mediante el cual solicita se le informa sobre la **Factibilidad de Fraccionar y Urbanizar el Suelo, y Lineamientos Generales de Diseño Urbano**, así como la aprobación de **Proyecto Urbanístico y Proyecto de Rasantes** para desarrollar un Fraccionamiento de tipo Habitacional, Comercial y de Servicios y Urbanización Inmediata denominado **VILLA DE PALMANOVA**, relativo a una superficie a desarrollar de **1,183,304.685 metros cuadrados**, la cual se desprende de dos polígonos de mayor extensión de **1,191,711.027 metros cuadrados**, suma de 2-dos polígonos que se acreditan de la siguiente manera: **A).- Polígono con superficie 1,107,711.027 metros cuadrados**, identificado bajo el expediente catastral **66-000-151**, **B).- Polígono con superficie de 84,000.000 metros cuadrados**, identificado bajo el expediente catastral **67-000-148**,

RESULTANDO

I.- Que en base al Plan Municipal 2010-2030 de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, publicada en el Periódico Oficial número 134-III en fecha 26 de Octubre del 2012 y de acuerdo al Plano 6 de "Usos del Suelo" y a la Matriz de Compatibilidades de la Carta Síntesis contenidos en el Plan antes citado, se hace constar que el fraccionamiento **VILLA DE PALMANOVA**, cumple con lo establecido ya que el uso es habitacional.

II.-. Que el promovente presenta plano de la localización de los predios, en el sector respectivo en la carta urbana del Plan de Desarrollo Urbano vigente, indicando las vías públicas y las redes maestras de infraestructura y servicios públicos que atraviesan y colindan con el predio.